

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 21 de marzo de 2025**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 266-2024-J/INEN que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al año 2025, el Memorando N° 000869-2025-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000294-2025-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000410-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, está destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por asistencia educativa, familiar, alimentaria, económica y apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artística y culturales de los servidores y sus familiares;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3° de la norma acotada, establece que constituye recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, en ese contexto, el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, solo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la correspondiente entidad;

Que, con Informe N° 000294-2025-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, solicita la aprobación, mediante el acto resolutivo correspondiente, del pago del Fondo de asistencia y Estimulo – CAFAE por la suma descrita en dicho documento, con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la específica de Gasto 2.1.11.21, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del INEN, correspondiente a la planilla del mes de marzo 2025, para lo cual adjunta, entre otros, el Informe N° 000416-2025-UF-GRH/INEN, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, así como el Informe N° 000016-2025-AR-UFG-ORH/INEN, del responsable del Área de Remuneraciones y el correo electrónico del Área de Control de Asistencia;

Que, de acuerdo con el documento de vistos, se ha programado una transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Pliego: 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, corresponde formalizar la transferencia de recursos por Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios, por un monto de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 56/100 soles (S/ 192,638.56), para el mes de marzo de 2025, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del INEN, monto que no excede lo programado para el presente año;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural, en mérito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, por la suma ascendente a CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 56/100 soles (S/ 192,638.56) con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Especifica de Gasto 2.1.11.21, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos remita a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la relación del personal con los respectivos montos de los precitados incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, vía correo electrónico adjuntando el número de la cuenta de ahorros de cada trabajador.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

